DECRETO 2080 DE 2019

(noviembre 18)

D.O. 51.141, noviembre 18 de 2019

por el cual se designa el representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Nota: Derogado por el Decreto 2018 de 2022, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 2618 de 2013, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (Invías) y se determinan las funciones de sus dependencias", dispone que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías) estará integrado, entre otros, por un (1) representante del Presidente de la República.

Que conforme a lo anterior, mediante Decreto 281 de 2019 fue designado el doctor Louis Francois Kleyn López, identificado con cédula de ciudadanía número 79304100 de Bogotá como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2019, el doctor Louis Francois Kleyn López, presentó renuncia a la designación como representante en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Que se hace necesario designar el representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías) al doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres identificado con cédula de ciudadanía número 80757477 de Bogotá, en reemplazo del doctor Louis Francois Kleyn López, a quien se le acepta renuncia.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado a los doctores Manuel Felipe Gutiérrez Torres y Louis Francois Kleyn López por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Transporte.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga el Decreto 281 del 21 de febrero de 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.